

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS Y ENSERES DE VARIOS JUZGADOS DESDE EL EDIFICIO JUDICIAL DE LA CALETA HASTA PLAZA NUEVA Y VICEVERSA” (CONTR.: 2025 / 729928)

En la ciudad de Granada, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, Eugenio Cañadas Jimenez con DNI --1606--, actuando en nombre y representación de la empresa Mudanzas y Transportes Eugenio Cañadas SL, con número de NIF B18526442 y domicilio en Fuente Vaqueros (Granada), Polig. Fuente c/ Jaén, parcela 1 n.º 5 , CP 18340; según escritura de poder otorgada el día 4 de enero de 2000 ante el Notario D. Luis Serrano Lorca con el número 8 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 14 de enero de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Granada con fecha 13 de enero de 2026 (Informe n.º GR/2026/2).

TERCERO.- La Intervención provincial de la Junta de Andalucía fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 21 de enero de 2026, por importe de ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos (158.357,32€)

Modelo de formalización electrónica de contrato



LUIS RECUERDA MARTINEZ		17/03/2026 15:26:39	PÁGINA: 1 / 5
EUGENIO CAÑADAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MMzE0MzJiZTZmYTawYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 22 de enero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 24 de febrero de 2026 , a la empresa Mudanzas y Transportes Eugenio Cañadas SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Eugenio Cañadas Jiménez, en nombre y representación de Mudanzas y Transportes Eugenio Cañadas SL se compromete a la realización del contrato de servicio de mudanza de documentos y enseres de varios juzgados desde el edificio judicial de La Caleta hasta Plaza Nueva y viveversa, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Poner a disposición de la ejecución del servicio 1 mozo de carga y descarga, un conductor y un camión adicionales a los exigidos en el PPT.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- la persona adjudicataria deberá realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La persona adjudicataria deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento de la referida condición en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la formalización del contrato y, en todo caso, con anterioridad al comienzo de su ejecución, sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de requerir documentación adicional en cualquier momento de la vida del contrato, si lo estima oportuno. Si durante la ejecución del contrato intervinieran personas subcontratadas, antes del inicio de los trabajos que vayan a ser

LUIS RECUERDA MARTINEZ		17/03/2026 15:26:39	PÁGINA: 2 / 5
EUGENIO CAÑADAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE0MzJjZTZmYTAwYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realizados por ellas deberán aportar análoga declaración responsable del cumplimiento de la referida condición, pudiendo el órgano de contratación igualmente requerir documentación adicional.

Para acreditar el efectivo cumplimiento de dicha condición, la persona contratista remitirá informe específico a la conclusión del contrato en el que se detallarán las acciones realizadas para el cumplimiento de la presente condición especial.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho euros (62.478,00€) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de trece mil ciento veinte euros con treinta y ocho céntimos (13.120,38€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho euros con treinta y ocho céntimos (75.598,38€)

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el apartado 12 del Anexo I del PCAP que establece un pago único, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	75.598,38 €	2200040000 G/14B/22709/18 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 45 días hábiles a contar desde la comunicación por escrito por parte de la Administración de la orden de inicio del traslado.

CUARTA.- Garantía definitiva

Mudanzas y Transportes Eugenio Cañadas SL opta por la retención en el precio de la garantía definitiva que tiene un importe de tres mil ciento veintitres euros con noventa céntimos (3.123,90€) equivalente al 5% del precio final ofertado IVA excluido.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 30 días a contar desde la finalización del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

Según establece el apartado 10 del anexo I del PCAP, no cabe la subcontratación.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		17/03/2026 15:26:39	PÁGINA: 3 / 5
EUGENIO CAÑADAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE0MzJjZTzmYTawYtCsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		17/03/2026 15:26:39	PÁGINA: 4 / 5
EUGENIO CAÑADAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE0MzJjZTZmYTawYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Luis Recuerda Martínez

Fdo.: Eugenio Cañadas Jiménez



LUIS RECUERDA MARTINEZ		17/03/2026 15:26:39	PÁGINA: 5 / 5
EUGENIO CAÑADAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE0MzJjZTZmYTAwYTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	